

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 34 / SOLICITUD 32-2018 / 28-02-2018 / RESP. /05-03-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las quince horas del día cinco de marzo de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ex empleada de esta institución, hace los siguientes requerimientos que en lo esencial **DICE: a) SOLICITO CONSTANCIA DEL TIEMPO DE SERVICIO LABORADO EN ESTA ALCALDÍA, DESEMPEÑÉ EL CARGO DE PSICÓLOGA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA MUJER, DURANTE EL PERIODO DEL 02 DE MAYO DE 2016, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017. b) CONSTANCIAS DE RETENCIÓN DE RENTA (PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS FISCALES DE LOS AÑOS 2016 Y 2017).** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “f”, 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Conceder la información solicitada: a) **CONSTANCIA ORIGINAL DEL TIEMPO DE SERVICIO, A NOMBRE DE LA EX EMPLEADA [REDACTED]** b) **CONSTANCIAS DE RETENCIÓN DE RENTA, PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS FISCALES DE LOS AÑOS 2016 Y 2017.** c) Por la información requerida descrita en el literal “a”, la solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$ 5.00**), con base al Art. 61 inciso 3º. de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. -----

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 35 / SOLICITUD 26-2018 / 20-02-2018 / RESP. /07-03-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día siete de marzo de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, se recibió vía correo electrónico, solicitud de información a nombre de **OSCAR OSWALDO CAMPOS MOLINA**, quien actuando en carácter personal, hace los siguientes requerimientos que en lo esencial **DICE: Información relacionada a la ejecución del fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador (FODES), realizado por su municipalidad durante el año 2015, 2016, y 2017. Requerimientos de información solicitados: 1) Copia del acuerdo de Concejo en donde se nombra al o la Oficial de Información, especificando la fecha desde la cual se comienza a atender la Unidad de Acceso a la Información de su municipalidad. 2) Copia simple y en digital del Resumen Anual de Ejecución Presupuestaria del FODES elaborado por su municipalidad para los años 2015, 2016, y 2017. 3) Copia simple y en digital del Presupuesto de Ingresos aprobado con fondos FODES asignados a su municipalidad durante el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017. 4) Copia simple y en digital del Presupuesto de Egresos aprobado con fondos FODES asignados a su municipalidad durante el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017. 5) Copia simple y en digital del Registro Presupuestario de Ingreso de fondos FODES asignados a su municipalidad durante el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017. 6) Copia simple y en digital del registro Presupuestario de Egresos de fondos FODES asignado a su municipalidad durante el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017. La Suscrita Oficial de Información, CONSIDERA: -----**
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó revisión de archivos digitales existente en ésta Unidad, así como también la gestión interna ante el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “ c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE: -----**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

4. Concédase la información solicitada: a) **Copia simple del acuerdo municipal en donde se nombra a la Oficial de Información, el cual especifica la fecha desde la cual se comienza a atender la Unidad de Acceso a la Información en la municipalidad.** b) **Copia simple del Resumen Anual de Ejecución Presupuestaria del FODES elaborado por ésta municipalidad para los años 2015, 2016, y 2017.** c) **Copia simple del Presupuesto de Ingresos aprobado con fondos FODES asignados a ésta municipalidad durante el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017.** d) **Copia simple del Presupuesto de Egresos aprobado con fondos FODES asignados a ésta municipalidad durante el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017.** e) **Copia simple del Registro Presupuestario de Ingreso de fondos FODES asignados a ésta municipalidad durante el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017.** f) **Copia simple del registro Presupuestario de Egresos de fondos FODES asignado a esta municipalidad durante el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017.**-----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta y documentos en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico sc.consultoreslegales@gmail.com, es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 36 / SOLICITUD 28-2018 / 22-02-2018 / RESP. /07-03-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las quince horas del día siete de marzo de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información a nombre de **LUIS GUSTAVO AZUCENA MÉNDEZ**, quien actuando en calidad de ciudadano, hace los siguientes requerimientos que en lo esencial **DICE: COPIAS DE TODAS LAS ACTAS DE LOS CABILDOS ABIERTOS QUE SE REALIZARON EN EL AÑO 2017; Y EL CALENDARIO DE LOS CABILDOS ABIERTOS QUE TENDRÁN ESTE AÑO 2018, LA FECHA, HORA Y LUGAR EXACTO.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Participación Ciudadana; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos en los artículos 2, 5, 61, 62, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) Que los requerimientos solicitados sobre: **“COPIAS DE TODAS LAS ACTAS DE LOS CABILDOS ABIERTOS QUE SE REALIZARON EN EL AÑO 2017; Y EL CALENDARIO DE LOS CABILDOS ABIERTOS QUE TENDRÁN ESTE AÑO 2018, LA FECHA, HORA Y LUGAR EXACTO”;** se declaran **INEXISTENTES** dentro de los documentos que se resguardan en esta municipalidad, lo cual se hace con base al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. b) También se informa que son las ADESCOS y/o Juntas Directivas de las diferentes residenciales, colonias, comunidades y cantones del municipio, quienes realizan reuniones públicas en las cuales los habitantes pueden participar directamente, con el fin de discutir asuntos de interés para el área del municipio que correspondan dichas **ADESCOS.**-----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación, es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 37 / SOLICITUD 34-2018 / 28-02-2018 / RESP. /12-03-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas del día doce de marzo de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se recibió vía correo electrónico solicitud de información a nombre de **MARTA MERCEDES TOBAR GUADRÓN**, quien actuando en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: INFORME SEGÚN LOS REGISTROS CATASTRALES DE ESA ALCALDÍA U OTROS CORRESPONDIENTES: 1) CUÁLES SON LOS PASAJES CLASIFICADOS COMO PEATONALES EN RESIDENCIAL “ALPES SUIZOS I”. 2) SI DENTRO DE LOS PASAJES PEATONALES SE ENCUENTRA EL PASAJE “COLONIA” UBICADO SOBRE LA CALLE REAL, ESQUINA OPUESTA A LA CANCHA DE FÚTBOL. 3) TÉCNICA Y JURIDÍCAMENTE (SI FUERA POSIBLE) INDICARME QUE SE ENTIENDE POR PASAJE PEATONAL, COMPARTIENDO EL NOMBRE DE LAS LEYES QUE HABLAN SOBRE ESE TEMA O LO REGULAN, SEGÚN SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad de Catastro de la Dirección Financiera; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “ c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Concédase la información solicitada: a) Referente a **cuáles son los pasajes clasificados como peatonales en residencial Alpes Suizos I**, al respecto se informa que: Según la definición técnica y legal de **PASAJE PEATONAL**, es aplicable a los pasajes contemplados entre el **PASAJE ANDORRA** y el **PASAJE EDIMBURGO**, ubicados sobre la calle real. b) Con respecto a la información sobre: **Si dentro de los pasajes peatonales se encuentra el pasaje “COLONIA” ubicado sobre la calle real, esquina opuesta a la cancha de fútbol**, en respuesta a este requerimiento se notifica que: El **PASAJE PEATONAL COLONIA** existe, y está ubicado sobre la Calle Real entre pasaje **CHAMONIX** y pasaje **ROTTERDAM**, de la Residencial Alpes Suizos 1 de este municipio, (se adjunta mapa de ubicación). **3) Referente al requerimiento sobre técnica y jurídicamente indicarme que se entiende por pasaje peatonal**, para lo cual se informa lo siguiente: **DEFINICIÓN TÉCNICA DE PASAJE PEATONAL:** Se define como el espacio definido por las dimensiones de éste, que deberá tener (ancho y largo) un ancho de 1.20 metros como mínimo, así como un largo de no

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

más de 100.00 m. La base y sub base soportante del pasaje peatonal usualmente se construye para la resistencia del peso a soportar, en este caso a circulación peatonal, y no para carga vehicular. **DEFINICIÓN LEGAL DE PASAJE PEATONAL:** Basados en el Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, en lo referente a las vías de circulación Art. 3. Para los efectos de esta Reglamento se entiende por **PASAJE PEATONAL:** Vía destinada exclusivamente para la circulación de peatones con acceso directo a las edificaciones. De la misma manera basados en el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños con sus Anexos, se define como: **PASAJE DE PASO:** Vía destinada exclusivamente para la circulación de peatones sin tener acceso directo a las edificaciones. **PASAJE PEATONAL:** Vía destinada exclusivamente para la circulación de peatones con acceso directo a las edificaciones. **PASAJE VEHICULAR:** Vía de acceso a los lotes de una parcelación que une dos calles de acceso local, o bien, en un extremo se conecta con una Vía de Circulación Menor y por el otro extremo termina en un retorno.- Los pasajes peatonales serán de uso estrictamente peatonal, debiendo de partir de un acceso vehicular; su longitud máxima podrá duplicarse cuando se ubiquen entre dos accesos vehiculares.- Los pasajes peatonales podrán comunicarse con pasajes de Paso cuya longitud máxima será igual a dos fondos del lote. -----

5. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico martamt48@hotmail.com, es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 38 / SOLICITUD 36-2018 / 02-03-2018 / RESP. /12-03-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas del día doce de marzo de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, se recibió, solicitud de información a nombre de **ERNESTO JOSÉ MADRIZ ORELLANA**, quien en calidad de ex empleado de esta institución, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: SOLICITO CONSTANCIA LABORAL CORRESPONDIENTE AL TIEMPO DE SERVICIO LABORADO EN ÉSTA ALCALDÍA, ME DESEMPEÑÉ EN EL ÁREA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2012 Y FINALIZANDO EN DICIEMBRE DE 2013.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; y la Unidad de Gestión Documental y Archivo, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “f”, 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Conceder la información solicitada: a) **CONSTANCIA ORIGINAL DEL TIEMPO DE SERVICIO, A NOMBRE DEL EX EMPLEADO ERNESTO JOSÉ MADRIZ ORELLANA**, quien según registros laboró en ésta institución durante el periodo del 01 de febrero de 2012 al 31 de enero de 2014. b) Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$ 5.00**), con base al Art. 61 inciso 3º. de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico josemjac14@gmail.com, es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 39 / SOLICITUD 41-2018 / 07-03-2018 / RESP. /12-03-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas con treinta minutos del día doce de marzo de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, se recibió vía correo electrónico, solicitud de información a nombre de **BRENDA ESMERALDA PEÑA ECHEVERRÍA**, quien en calidad de ex empleada de esta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “ CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO, FECHA DE INGRESO 21 DE OCTUBRE DE 2013 Y RETIRO DE LA INSTITUCIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ÚLTIMO CARGO DESEMPEÑADO TÉCNICA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ANTERIORMENTE DESEMPEÑÁNDOSE EN EL CARGO DE TÉCNICA Y COLABORADORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “F”, 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Conceder la información solicitada: a) **CONSTANCIA ORIGINAL DEL TIEMPO DE SERVICIO, A NOMBRE DE LA EX EMPLEADA BRENDA ESMERALDA PEÑA ECHEVERRÍA**, quien según registros laboró en ésta institución durante el periodo del 21 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2017. b) Por la información requerida la solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$ 5.00**), con base al Art. 61 inciso 3º. de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico brendaepe@gmail.com, es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 40 / SOLICITUD 45-2018 / 13-03-2018 / RESP. /14-03-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas del día catorce de marzo de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información a nombre de **PEDRO BENJAMÍN ABREGO ESCOBAR**, quien actuando en calidad de empleado de la empresa Telefónica, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: "EMPRESAS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO"**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó revisión y la verificación de la información oficiosa, publicada en el Portal de Transparencia de la página web institucional; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos en los artículos 2, 5, 6 literal "d", 61, 62, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante que: a) La información solicitada sobre: **EMPRESAS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO**, se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la página web institucional www.santatecla.gob.sv; y para su consulta y/o descarga se envían los links correspondientes:-----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/ESTABLECIMIENTOS-SECTOR-COMERCIO-SEPTIEMBRE-2017_96149.pdf. -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/ESTABLECIMIENTOS-SECTOR-FIJO-SEPTIEMBRE-2017_10205.pdf. -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/ESTABLECIMIENTOS-SECTOR-FINANCIERO-SEPTIEMBRE-2017_60156.pdf. -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/ESTABLECIMIENTOS-SECTOR-INDUSTRIA-SEPTIEMBRE-2017_83928.pdf. -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/ESTABLECIMIENTOS-SECTOR-SERVICIO-2017_62817.pdf.-----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico abrego59@mail.com, es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 41 / SOLICITUD 44-2018 / 13-03-2018 / RESP. /14-03-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas del día catorce de marzo de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información a nombre de **OSCAR DAVID DÍAZ BELTRÁN**, quien actuando en calidad de estudiante de la Universidad Dr. José Matías Delgado, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: MAPA DE USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, ORDENANZA DE USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO DEL 2002 AL 2012 / 2012 AL 2022, PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012-2015 Y 2015-2018, PLAN DE GOBIERNO 2015-2018, LIBRO DE INVENTARIO CULTURAL DE SANTA TECLA, LIBRO DE HISTORIA DE SANTA TECLA.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó revisión de los archivos digitales existentes, así como también la verificación de la información oficiosa publicada en el Portal de Transparencia de la página web institucional; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos en los artículos 2, 5, 6 literal "c y d", 61, 62, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante que: a) Se concede la información sobre **MAPA DE USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, ORDENANZA DE USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO DEL 2002 AL 2012 y 2012 AL 2022, PLAN DE GOBIERNO 2015-2018, LIBRO DE INVENTARIO CULTURAL DE SANTA TECLA, LIBRO DE HISTORIA DE SANTA TECLA.** b) Referente a la información sobre **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012-2015 Y 2015-2018**, se notifica que se encuentra pública en el Portal de Transparencia de la página web institucional [www.santatecla.gob.sv](http://santatecla.gob.sv), y para su consulta y/o descarga se proporciona los links correspondientes:-----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Plan%20estategico%20institucional%202012-2015_24458.pdf -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/PEI%202015_2018%20%20AMST%20FINAL%20250416_33205.pdf -----

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- 5. NOTIFÍQUESE,** la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico davidiazx94@gmail.com, es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 41 / SOLICITUD 44-2018 / 13-03-2018 / RESP. /14-03-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas del día catorce de marzo de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información a nombre de **OSCAR DAVID DÍAZ BENTRÁN**, quien actuando en calidad de estudiante de la Universidad Dr. José Matías Delgado, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: MAPA DE USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, ORDENANZA DE USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO DEL 2002 AL 2012 / 2012 AL 2022, PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012-2015 Y 2015-2018, PLAN DE GOBIERNO 2015-2018, LIBRO DE INVENTARIO CULTURAL DE SANTA TECLA, LIBRO DE HISTORIA DE SANTA TECLA.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó revisión de los archivos digitales existentes, así como también la verificación de la información oficiosa publicada en el Portal de Transparencia de la página web institucional; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literales "c y d", 61, 62, 66, 68, 71 y 74 literal "b" de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante que: a) Se concede la información sobre **MAPA DE USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, ORDENANZA DE USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO DEL 2002 AL 2012 y 2012 AL 2022, LIBRO DE INVENTARIO CULTURAL DE SANTA TECLA, LIBRO DE HISTORIA DE SANTA TECLA.** b) Referente al requerimiento sobre **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012-2015 Y 2015-2018**, con base al Art. 74 literal "b" de la LAIP se notifica que, se dichos planes se encuentran públicos en el Portal de Transparencia de la página web institucional www.santatecla.gob.sv, y para su consulta y/o descarga se proporcionan los links correspondientes:-----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Plan%20estategico%20institucional%202012-2015_24458.pdf -----

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/PEI%202015_2018%20-----%20AMST%20FINAL%20250416_33205.pdf -----
c) Respecto al requerimiento sobre **PLAN DE GOBIERNO 2015-2018** le informo que la municipalidad no maneja **PLANES DE GOBIERNO**; por lo que con base al Art. 68 de LAIP, se le sugiere al solicitante para obtener la información sobre el tema en mención, dirigir su solicitud a las oficinas del Gobierno Central o Presidencia de la República. -----

5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico davidiazx94@gmail.com, es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 42 / SOLICITUD 33-2018 / 28-02-2018 / RESP. /14-03-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las quince horas del día catorce de marzo de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se recepcionó solicitud de información a nombre de **LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS**, quien actuando en calidad de ciudadana, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: EXPEDIENTE CERTIFICADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN No. LPINT-01/2014-AMST; “CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI); para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “ e”, 19 literal “g” 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) Que la información solicitada sobre **EXPEDIENTE CERTIFICADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN No. LPINT-01/2014-AMST; “CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”**, al respecto se le notifica que se deniega lo solicitado porque en este momento existe un proceso judicial en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, lo cual al ser revelado afectaría el proceso judicial en curso, por lo tanto se encuentra clasificada como **INFORMACION RESERVADA**, con base al artículo 19 literal “g” que dice: **“La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso”**. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta y declaración de reserva, en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico loucampos@hotmail.com, es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 43 / SOLICITUD 40-2018 / 07-03-2018 / RESP. /21-03-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, se recepcionó vía correo electrónico solicitud de información a nombre de **MARTA MERCEDES TOBAR GUADRÓN**, quien actuando en calidad de ciudadana, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**: **“EXPEDIENTE COMPLETO REF: 1363-LM-11.17.05 DE LA DELEGACIÓN CONTRAVENCIONAL, QUE INCLUYA NOTIFICACIONES PREVENTIVAS A PROPIETARIOS DE MOTOS PARA EL NO ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACIÓN DENTRO DEL PASAJE COLONIA DE ALPES SUIZOS 1, DE LAS REFERIDAS MOTOCICLETAS, DEBIDAMENTE NOTIFICADAS A SUS PROPIETARIOS DE PREFERENCIA”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad Contravencional; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “ e”, 19 literal “d y h”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Infórmese a la solicitante lo siguiente: a) Que la información solicitada sobre **COPIA SIMPLE DE EXPEDIENTE COMPLETO REF: 1363-LM-11-17-05 DE LA DELEGACIÓN CONTRAVENCIONAL, QUE INCLUYA NOTIFICACIONES PREVENTIVAS A PROPIETARIOS DE MOTOS PARA EL NO ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACIÓN DENTRO DEL PASAJE COLONIA DE ALPES SUIZOS 1, DE LAS REFERIDAS MOTOCICLETAS, DEBIDAMENTE NOTIFICADAS A SUS PROPIETARIOS DE PREFERENCIA”**; al respecto se le notifica que se deniega lo solicitado **porque en este momento el expediente que contiene la información solicitada se encuentra diligenciándose los procesos en la Unidad Contravencional**; por lo tanto se encuentra clasificada como **INFORMACION RESERVADA**, con base al artículo 19 literal “d” que dice: **“La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona; y literal “h” que dice “La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”**. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta y declaración de reserva, en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico **martamt48@hotmail.com**, es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 44 / SOLICITUD 42-2018 / 08-03-2018 / RESP. /22-03-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con quince minutos del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, se recepcionó solicitud de información a nombre de **JORGE HUMBERTO MARTINEZ QUIJANO**, quien actuando en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “a. DETALLE DE LOS INGRESOS MENSUALES DE LAS CUENTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA DE ACUERDO A LO REGISTRADO POR LA UNIDAD DE TESORERÍA AMST, DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2017 – SEGÚN FORMATO ADJUNTO”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA: -----**
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “ e”, 19 literal “h”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE: -----**
4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) Que la información solicitada sobre **COPIAS CERTIFICADAS DEL DETALLE DE LOS INGRESOS MENSUALES DE LAS CUENTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA DE ACUERDO A LO REGISTRADO POR LA UNIDAD DE TESORERÍA AMST, DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2017**; al respecto se le notifica que se deniega lo solicitado **por considerarse que la información puede ser utilizada para fines que afecten a la municipalidad**; por lo tanto se encuentra clasificada como **INFORMACION RESERVADA**, con base al artículo 19 literal “h” que literalmente dice: **“La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”**. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta y declaración de reserva, en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico **jmartinezq2001@gmail.com**, es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
